

SALTA, 08 JUL 2022

N° 00201

Expediente N° 14.260/2015

VISTO el Expediente N° 14.260/2015 en el que recayera la Resolución FI N° 213-CD-2016, por la cual se designa al Dr. Ing. Ricardo Daniel QUINTEROS, en el cargo de Auxiliar Docente Regular en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Estabilidad I" de Ingeniería Civil; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución FI N° 145-CD-2019 se otorga al docente licencia sin goce de haberes en el cargo en cuestión, mientras dure su desempeño como Secretario Técnico del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSA).

Que mediante Nota N° 0995/22, el Dr. Ing. QUINTEROS informa su reintegro a las actividades docentes, adjuntando copia de su renuncia como Secretario Técnico del CIUNSA y, simultáneamente, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el referido cargo, desde el 11 de mayo de 2022, por el período de ocho (8) meses.

Que el docente informa que, durante dicho lapso, realizará actividades enmarcadas en un Máster en Marketing Digital y Comercio Electrónico en la Escuela de Negocios Europea de Barcelona, adjuntando certificado expedido por dicha Institución y firmado por su Director Académico, Jordi Faz FLORENSA, en el que se detalla el plan de estudios.

Que el Dr. Ing. QUINTEROS manifiesta que el cargo se encuentra actualmente cubierto, en forma interina, por el Ing. José Ramón MÉNDEZ, por lo que la continuidad en el dictado de clases prácticas, en la asignatura, queda garantizada.

Que la Escuela de Ingeniería Civil toma conocimiento de la solicitud del docente.

Que el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL



00201

Expediente N° 14.260/2015

PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *"realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años"*.

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 36/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada 8 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por reintegrado al Dr. Ing. Ricardo Daniel QUINTEROS en su cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Estabilidad I" del Plan de Estudios vigente de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir del 11 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Ing. Ricardo Daniel QUINTEROS, en el cargo mencionado en el Artículo que antecede, durante ocho (8) meses a partir del 11 de mayo de 2022, lapso durante el cual el docente desarrollará actividades enmarcadas en el Máster en Marketing Digital y Comercio Electrónico, en la Escuela de Negocios Europea de Barcelona.





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente N° 14.260/2015

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; al Dr. Ing. Ricardo Daniel QUINTEROS; al Ing. Néstor Eugenio LESSER, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

  
FMF

RESOLUCIÓN FI **N°00201** -CD- **2022**

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa